

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

*ORDEN de 31 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación,
por la que se convoca concurso de traslados de ámbito nacional de
funcionarios docentes del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la
Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.*

ANEXOS

ANEXO I

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN EL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE.		
<p>1.1. ANTIGÜEDAD.</p> <p>1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.</p> <p>A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>1.1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOE.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el primer y segundo año - Por el tercer año - Por el cuarto y quinto año - Por el sexto año y siguientes 	<p>2,00 puntos</p> <p>1,00 punto</p> <p>2,00 puntos por año</p> <p>3,00 puntos</p> <p>4,00 puntos por año</p> <p>5,00 puntos</p>	<p>Los méritos del presente apartado serán adjudicados de oficio por la Administración, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la Convocatoria.</p> <p>Los méritos del presente apartado serán adjudicados de oficio por la Administración, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la Convocatoria.</p> <p>Los méritos del presente apartado serán adjudicados de oficio por la Administración, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la Convocatoria.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>A los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación por este apartado será la correspondiente a la plaza que perdieron, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente.</p> <p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>1.1.4. Los funcionarios de carrera en expectativa de destino y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este apartado en sustitución de la correspondiente al apartado 1.1.3.</p> <p>– Por cada año de servicio</p>	<p>1,00 punto</p>	<p>Los méritos del presente apartado serán adjudicados de oficio por la Administración, de conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Convocatoria.</p>
<p>1.2. MÉRITOS ACADÉMICOS</p> <p>1.2.1. Doctorado y premios extraordinarios:</p> <p>Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa</p> <p>Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa</p> <p>Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa ..</p> <p>Por el título de Doctor en otras licenciaturas.</p> <p>Por premio extraordinario en otro Doctorado</p> <p>Por premio extraordinario en otra licenciatura</p>	<p>MÁXIMO 10,00 PUNTOS</p> <p>5,00 puntos</p> <p>1,00 punto</p> <p>0,50 puntos</p> <p>3,00 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,25 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada u original del Título alegado para ingreso en el Cuerpo o, del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>Fotocopia compulsada u original del documento justificativo del mismo.</p> <p>Fotocopia compulsada u original del documento justificativo del mismo.</p> <p>Fotocopia compulsada u original del documento justificativo del mismo.</p> <p>Fotocopia compulsada u original del documento justificativo del mismo.</p> <p>Fotocopia compulsada u original del documento justificativo del mismo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>1.3.1. Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades</p> <p>Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.3.2. Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p>	<p>MÁXIMO 5,00 PUNTOS</p> <p>Hasta 4,00 puntos</p> <p>Hasta 1,00 punto</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Dirección Provincial respectiva.</p>
<p>II OTROS MÉRITOS</p>	<p>MÁXIMO 20,00 PUNTOS</p>	
<p>2.1. PUBLICACIONES</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p>	<p>MÁXIMO 5,00 PUNTOS</p>	<p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2. VALORACIÓN POR TRABAJO DESARROLLADO (ver disposición complementaria cuarta)</p> <p>2.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones Educativas convocantes.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipos sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por mes completo.</p>	<p>MÁXIMO 10,00 PUNTOS</p> <p>1,50 puntos</p> <p>1,00 punto</p> <p>0,75 puntos</p> <p>0,50 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada u original del Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Fotocopia compulsada u original del Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Fotocopia compulsada u original del Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Fotocopia compulsada u original del Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1. al 2.2.4. de este Anexo</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.</p>	0,75 puntos	Fotocopia compulsada u original del documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
<p>2.3. Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos docentes</p>	3,00 puntos	Fotocopia compulsada u original del Título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca el nombramiento.
<p>2.4.- Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, País Vasco, y en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana, podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del Anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.</p>	Máximo 5 puntos	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.-

A los efectos del apartado 1.1. del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1., 1.1.3. ó 1.1.4.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1. y 1.1.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 90.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares, así como durante los periodos de 15 ó 18 meses señalados en el artículo 92 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo.

SEGUNDA. - Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Estos funcionarios podrán optar, indicando en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3. de este baremo o por el apartado 1.1.4. del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4., se le puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

TERCERA.-

A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5., no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

CUARTA.- Valoración del trabajo desarrollado.-

Sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

ANEXO II**CÓDIGOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN**

ÁVILA	05005334
BURGOS	09007544
LEÓN	24016109
PALENCIA	34002976
SALAMANCA	37007869
SEGOVIA	40004270
SORIA	42003219
VALLADOLID	47005590
ZAMORA	49006111



ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN 2006/2007

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	D. N. I. <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	CUERPO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>
---	--

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE o PLAZA Y NÚMERO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>
LOCALIDAD <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	CÓDIGO POSTAL <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>

DATOS DE DESTINO

1.- PLAZA DE DESTINO DEFINITIVO EN LOS CURSOS 2005/2006 y 2006/2007	<input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>
2.- PLAZA DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2006/2007	<input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>
3.- DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 ó 2, INDIQUE EN SU CASO EL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO	<input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>

A cumplimentar sólo si participa por primera vez con carácter voluntario

Indique el año en que se convocó la oposición o el concurso de méritos de adscripción a la función inspectora, así como el año en que obtuvo el primer destino definitivo: Año Año primer destino definitivo

Marque con una cruz la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: Apartado 1.1.3 Apartado 1.1.4

A cumplimentar sólo si desea ejercer derecho preferente

Derecho preferente víctimas de violencia de género

A la localidad de

Indique la causa en la que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria

..... a..... de..... de 2006
 FIRMA DEL INTERESADO,

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN 2006/2007

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- 1.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés con el fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
- 2.- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- 3.- Deberá presentarse una ÚNICA INSTANCIA aunque se concurra a distintos tipos de plazas o se soliciten plazas de diferentes Administraciones Educativas convocantes.
- 4.- El campo "D.N.I." deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. 2.188.933 D se escribirá:

		2	1	8	8	9	3	3
--	--	---	---	---	---	---	---	---

- 5.- En el apartado "Plaza de destino definitivo en los cursos 2005/2006 y 2006/2007", aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar la plaza en la que tienen su destino definitivo.
- 6.- De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base undécima de la Orden de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la petición de plazas, el año en que superaron la oposición o fueron adscritos a la función inspectora, así como la puntuación obtenida en el mismo.
- 7.- Forma de realizar la petición de plazas.

ATENCIÓN: El orden de prioridad de peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la instancia.

El código de cada Dirección Provincial de Educación consta de nueve caracteres, siendo el último la letra "C" y deberá corresponder EXACTAMENTE a un código de los publicados como Anexo II a la Orden de convocatoria.

Ejemplo: Si usted solicita las plazas existentes en la Dirección Provincial de Educación de Ávila, se consignará:

0	5	0	0	5	3	3	4	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

- 8.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición el código de la Dirección Provincial de Educación a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición en la forma indicada en el apartado anterior, el derecho preferente no será tenido en cuenta.

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO											
NOMBRE										D. N. I.					CÓD. CUERPO		AÑO OPOSICIÓN o ADSCRIPCIÓN		PUNTUACIÓN		

Nº ORDEN	PROVINCIA SUBD. TERRITORIAL	VERNÁCULA
01		C
02		C
03		C
04		C
05		C
06		C
07		C
08		C
09		C
10		C
11		C
12		C
13		C
14		C
15		C
16		C
17		C
18		C
19		C
20		C

Nº ORDEN	PROVINCIA SUBD. TERRITORIAL	VERNÁCULA
21		C
22		C
23		C
24		C
25		C
26		C
27		C
28		C
29		C
30		C
31		C
32		C
33		C
34		C
35		C
36		C
37		C
38		C
39		C
40		C

Nº ORDEN	PROVINCIA SUBD. TERRITORIAL	VERNÁCULA
41		C
42		C
43		C
44		C
45		C
46		C
47		C
48		C
49		C
50		C
51		C
52		C
53		C
54		C
55		C
56		C
57		C
58		C
59		C
60		C

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS OBJETIVOS

CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN 2006/2007

CUERPO
TIPO DE PLAZA

Apellidos:	Nombre:	D.N.I.:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Centro de destino definitivo en los cursos 2005/2006 y 2006/2007. Centro:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Centro de destino provisional en el curso 2006/2007, caso de no tener destino definitivo. Centro:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

De no estar en las situaciones anteriores indíquese el último centro de destino definitivo. Centro:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Todos los méritos relacionados en esta hoja de alegación deberán ser justificados documentalmente en la forma en que se determina en el baremo, con excepción de los méritos del apartado 1.1 del anexo I, que se adjudicarán de oficio por la Administración.

1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS. (Apartados 1.2.1., 1.2.2., y 1.2.3.)
(Solamente serán puntuables los títulos con validez oficial en el Estado español)

	Apartados	MÉRITOS

APARTADO II.- OTROS MÉRITOS

2.2.- VALORACIÓN POR EL TRABAJO DESARROLLADO. (Apartados 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3.,2.2.4. y 2.2.5.)

Apartados	DESTINOS	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
2.2.1.	Cargo Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, etc, ...										
2.2.2.	Cargo Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, etc, ...										
2.2.3.	Cargo Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, etc, ...										
2.2.4.	Cargo Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipos sectorial, Coordinador de demarcación, etc,										
2.2.5.	Por cada año de servicios en puestos de la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.										

2.3.- CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO EN ALGUNO DE LOS CUERPOS DOCENTES.

SÍ	NO
----	----

AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS OBJETIVOS
(Todos excepto los comprendidos en los apartados 1.3. y 2.1.)

APARTADO I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE

	Servicios		Puntuaciones			TOTAL
	Años	Meses	Año		Mes	
1.1.- ANTIGÜEDAD						
1.1.1. Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación.			2,00		0,16	
1.1.2. Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.G.S.E.			1,00		0,083	
1.1.3. Permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección educativa.						
Por el 1º y 2º año cada uno			2,00			
Por el 3º año			3,00			
Por el 4º y 5º año cada uno			4,00			
Por el 6º año y siguientes			5,00			
1.1.4. Servicios como funcionario de carrera en expectativa de destino.			1,00			
TOTAL APARTADO 1.1.						

	Puntuaciones			TOTAL
1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 10 puntos)				
1.2.1. Doctorado y Premios extraordinarios:				
Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo			5,00	
Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo			1,00	
Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo			0,50	
Por el título de Doctor en otras licenciaturas			3,00	
Por premio extraordinario en otro Doctorado			0,50	
Por premio extraordinario en otra licenciatura			0,25	
1.2.2. Otras titulaciones universitarias:				
Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes			3,00	
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería			3,00	
1.2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial:				
Música y Danza: grado medio			1,00	
Escuelas Oficiales de Idiomas:				
Ciclo elemental			1,00	
Ciclo superior			1,00	
TOTAL APARTADO 1.2.				

APARTADO II.- OTROS MÉRITOS

	Servicios		Puntuaciones			TOTAL
	Años	Meses	Año		Mes	
2.2.- VALORACIÓN POR EL TRABAJO DESARROLLADO						
2.2.1. Cargo Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, etc.			1,50		0,125	
2.2.2. Cargo Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, etc.			1,00		0,083	
2.2.3. Cargo Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, etc.			0,75		0,062	
2.2.4. Cargo Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipos sectorial, Coordinador de demarcación, etc.			0,50		0,041	
2.2.5. Servicios prestados en puestos de la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa			0,75		0,062	
TOTAL APARTADO 2.2.						

	Servicios		Puntuaciones			TOTAL
	Años	Meses	Año		Mes	
2.1.- CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO						
Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos docentes						
TOTAL APARTADO 2.1.						

PUNTUACIÓN TOTAL

